

# cambios en la vida

¿Cómo Me Preparo Para Retirarme?

Oficina del Contralor del Estado de Nueva York  
**Thomas P. DiNapoli**



Sistema de Retiro del  
Estado de Nueva York y Locales

## Mensaje del Contralor Thomas P. DiNapoli

Como hoy vivimos más años, muchos pasaremos hasta una tercera parte de nuestras vidas como retirados. Es por eso que debe pensar en lo que necesita para garantizar un retiro agradable.

El primer paso hacia un retiro satisfactorio consiste en informarse bien. Este folleto le ofrece la información que necesita para empezar a planificar su retiro. Aquí se describen algunos de los recursos de los que dispone, se explican los factores que debe tener en cuenta al planificar su retiro, se le guía paso a paso a través del proceso de retiro e incluso se abordan muchas de las preocupaciones que surgen tras éste.

Si bien este folleto es muy útil, es posible que no haya información dirigida a aclarar todo acerca de sus circunstancias particulares. Recuerde que siempre estamos a su disposición para responder cualquier pregunta que pudiera tener acerca de su planificación para el futuro.



Atentamente,

A handwritten signature in black ink that reads "Tom DiNapoli". The signature is fluid and cursive, with a prominent flourish at the end.

Thomas P. DiNapoli  
Contralor del Estado

# Índice

Para Comprender los Beneficios .....	4
Cómo Obtener Información .....	4
• Nuestro Sitio Web	
• Su Extracto Anual de Afiliación	
• Boletines Semestrales	
• E-News	
• Presentaciones Previas al Retiro	
• Consultas Individuales	
Sugerencias para Planificar su Retiro .....	6
Su Historial en la Administración Pública — Asegúrese de que su Crédito esté Completo.....	6
• Compra de Crédito por Servicio Anterior	
Reintegro de Préstamos y Cómo Evitar un Problema .....	7
Su Salario Medio Final (FAS) — Esté Atento a los Límites .....	7
• Solo Miembros del PFRS	
• Limitaciones a su FAS	
Continuar Trabajando por Más Tiempo — La Cuestión de una Pensión Completa Comparado con una Reducida .....	8
• Si no está Trabajando para la Administración Pública — Solicitando el Retiro a los 55 en vez de a los 62	
Beneficio de Licencia por Enfermedad — Las Secciones 41-j/341-j (RSSL) .....	9
Calculadora para Estimar la Pensión — Una Herramienta Excelente en la Web para Estimar su Pensión .....	9

Cuenta Regresiva Hasta el Retiro .....	10
Cómo Solicitar una Estimación — La Herramienta para el Éxito.....	10
Comprobante de su Fecha de Nacimiento — Un Documento Obligatorio .....	11
Su Orden de Relaciones Domésticas — Envíenos una Copia .....	12
Evaluación de su Seguro de Salud.....	13
Incentivos para un Retiro Temprano — Esté Informado y Preparado .....	13
Proceso de Retiro — Paso a Paso .....	14
Cómo Presentar su Solicitud de Retiro — El Formulario que lo hace Oficial.....	14
La Carta de Confirmación — Está Bien Encaminado.....	14
• El Formulario W-4P	
• El Formulario de Elección de Opción	
Cómo Recibir sus Cheques de Pensión — Qué Esperar .....	16
• Cheques por Adelantado	
• Su Cheque Retroactivo	
El Programa de Depósito Directo — La Manera más Rápida de Acceder a su Dinero .....	16
Planificación de su Presupuesto Posterior al Retiro .....	17
• Hojas de Planificación para Ayudarle — Gastos Mensuales	
• Hojas de Planificación — Ingresos Mensuales	
Hojas de Planificación — Dónde Están mis Activos.....	19
Cómo Contactarnos.....	21

# Para Comprender los Beneficios

## CÓMO OBTENER INFORMACIÓN

Entender cuáles son los beneficios de los que dispone actualmente y cuáles tiene derecho a recibir es parte esencial de la preparación para el retiro. Hay varias fuentes principales de las que puede conseguir esta información.

### Nuestro Sitio Web

Cuando se afilió al Sistema de Retiro, se le asignó un nivel y un plan de retiro. Puede encontrar información específica sobre su plan, los beneficios que tiene derecho a recibir y cuándo los puede recibir en nuestro sitio Web en [www.osc.state.ny.us/retire](http://www.osc.state.ny.us/retire). En vista de que nuestro sitio Web se actualiza periódicamente para reflejar cambios en la ley, visítelo con frecuencia para asegurarse de que tiene la información más reciente sobre su plan.

### Su Extracto Anual de Afiliación

En su extracto anual de afiliación (MAS) encontrará los datos más actualizados que tenemos sobre usted, inclusive su crédito de servicio, salario y saldos pendiente de los préstamos. Para la mayoría de los miembros afiliados al Sistema de Retiro de los Empleados, también incluye “Estimaciones de beneficios y opciones para el retiro”, una estimación aproximada de su pensión que detalla cada opción de pago de la que se dispone cuando se retire.

La información que aparece en este resumen ha sido suministrada por su(s) empleador(es) y se examinará para determinar su pensión. Si hay errores, haga que los corrijan inmediatamente. Si cree que su salario no es correcto, póngase en contacto con su empleador. Si es necesario realizar alguna corrección, su empleador tendrá que llenar un informe de ajuste y hacérselo llegar para que podamos cambiar la información registrada sobre su salario.

Si tiene alguna pregunta sobre su resumen, nuestro tutorial en línea de MAS puede ayudarle. Este tutorial interactivo incluye una explicación página por página del resumen, instrucciones sobre cómo corregir o actualizar su información y respuestas a las preguntas más frecuentes.

## **Boletines Semestrales**

Leyes que afectan el sistema de retiro y que podrían modificar sus beneficios. Siempre estamos ofreciendo a nuestros empleados información de planificación para el retiro. Además de visitar nuestro sitio Web, también puede obtener información leyendo *The Update*, en el caso de los miembros del Sistema de Retiro de los Empleados (Employees' Retirement System, ERS), y *The Sentinel*, en el caso de los miembros del Sistema de Retiro de Policías y Bomberos (Police and Fire Retirement System, PFRS). Estos boletines se le envían a su empleador dos veces al año para que los distribuya y también los puede encontrar en nuestro sitio Web.

## **E-News**

*E-News*, nuestro boletín mensual por correo electrónico, le ofrece información actualizada sobre el retiro e incluye una sección especial dedicada a la planificación previa al retiro. Para empezar a recibir *E-News*, visite [www.osc.state.ny.us/retire](http://www.osc.state.ny.us/retire) y haga clic en el enlace "Inscríbese para recibir *E-News* por correo electrónico".

## **Presentaciones Previas al Retiro**

A solicitud de su empleador, ofrecemos presentaciones antes del retiro para los miembros que les falta cinco o menos años para retirarse. Estas presentaciones le guían a través del proceso de retiro, le explican los beneficios que puede recibir y abordan problemas posteriores al retiro. Intente asistir a una de ellas al menos 18 meses antes de la fecha en que planea retirarse para obtener información más específica sobre el proceso de retiro.

## **Consultas Individuales**

Nuestros representantes del servicio de información están disponibles para reunirse con usted en nuestros 16 centros ubicados en todo el estado de Nueva York. Aunque desde todos nuestros centros se tiene acceso a su información del sistema de retiro, le recomendamos que tenga disponible su estimación de retiro o su resumen anual de afiliación más reciente (MAS). Para información sobre el horario y ubicación de los centros, visite el sitio Web de los centros de consulta en [www.osc.state.ny.us/retire/consultation\\_site\\_offices](http://www.osc.state.ny.us/retire/consultation_site_offices). Para hacer una cita, comuníquese con nuestro centro de llamadas al 1-866-805-0990 o 518-474-7736 en la zona de Albany, en Nueva York.

# Sugerencias para Planificar su Retiro

## **SU HISTORIAL EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA — ASEGÚRESE DE QUE SU CRÉDITO ESTÉ COMPLETO**

El monto de su pensión está directamente relacionado con sus años de empleo en la administración pública, a menos que usted estuviera afiliado a un plan que le permita retirarse después de 20 o 25 años de servicio específico. Si trabaja para un empleador público del Estado de Nueva York, recibirá crédito de servicio. Un año de trabajo a tiempo completo equivale a un año de crédito de servicio.

Aunque mantenemos la información de todos nuestros miembros desde su fecha de afiliación en el sistema de retiro, no tenemos forma de saber si trabajaron antes para un empleador público y cuándo lo hicieron. Si usted trabajó para un empleador público antes de afiliarse al Sistema de Retiro, es posible que pueda recibir crédito de servicio por ese período.

**Tenga en cuenta que debe solicitar el crédito por servicio anterior antes de retirarse.**

### **Compra de Crédito por Servicio Anterior**

Si usted solicita crédito por servicios anteriores y verificamos que cumple con los requisitos, le notificaremos. Por lo general hay un costo asociado al otorgamiento de este crédito. Calcularemos el costo y le daremos varias opciones para realizar el pago, como por ejemplo a través de deducciones en la nómina o en una cantidad global. Como en la mayoría de los casos se compran los años de crédito con intereses, le conviene comprar su crédito lo antes posible en su carrera, para así pagar menos intereses. Para solicitar crédito por servicios anteriores, llene el formulario de declaración suplementaria de servicios [Supplemental Statement of Services (RS5042)] y envíenoslo. Puede obtener el formulario en la página de formularios ([www.osc.state.ny.us/retire/forms](http://www.osc.state.ny.us/retire/forms)) de nuestro sitio Web bajo “Crédito de servicio” o contactando al centro de llamadas.

Normalmente, la compra de este crédito es opcional. No obstante, en la mayoría de los casos, el crédito aumentará la cantidad de su beneficio. Para más información, lea *Obtenga Crédito por la Totalidad de su Servicio Público* en nuestro sitio Web.

## REINTEGRO DE PRÉSTAMOS Y CÓMO EVITAR UN PROBLEMA

---

No puede liquidar su préstamo después de que se retira. Si tiene un saldo pendiente cuando se retire, esto **reducirá permanentemente** su pensión y al menos una parte casi siempre se declarará como ingreso ordinario y estará sujeta al impuesto federal sobre la renta (Federal income tax). Si no quiere una reducción permanente, puede aumentar el monto de reintegro del préstamo o hacer un pago global con el fin de pagar sus préstamos antes del retiro.

## SU SALARIO MEDIO FINAL (FAS) — ESTÉ ATENTO A LOS LÍMITES

---

Además de su crédito de servicio, su pensión también está directamente relacionada con su salario medio final (FAS), si bien puede haber limitaciones.

Por lo general, su FAS (salario medio final) es la media de los ingresos más altos en 36 meses consecutivos de empleo en la administración pública. Para la mayoría, coinciden con los tres últimos años de empleo (pero pueden coincidir con cualquier otro momento de su carrera). El salario es su retribución regular, pero también puede incluir los siguientes pagos:

- Pagos por horas extra — si se devengan durante el período de tiempo utilizado en el cálculo de su FAS;\*
- Pago por días festivos;
- Pagos por antigüedad — si se devengan durante el período de tiempo utilizado en el cálculo de su FAS;
- Pago de vacaciones (hasta 30 días) — si su FAS se basa en los últimos 36 meses de salario antes de su retiro (No disponible para los miembros de Nivel 1 que se afiliaron en o después del 1 de abril de 1972, miembros de Nivel 2 o miembros del PFRS de Nivel 5).

\* Para los miembros de Nivel 5, la cantidad de horas extra que se pueden usar en un cálculo FAS es limitada.

## **Solo Miembros del PFRS**

Algunos empleadores ofrecen un FAS de un año para sus miembros del PFRS. Un FAS de un año es la retribución normal que recibió durante los 12 meses de servicio real inmediatamente anteriores a su fecha de retiro. (Consulte con su empleador para comprobar si tiene esta opción). El salario, las horas extra y los pagos de vacaciones y por antigüedad se consideran retribuciones normales. Para más información sobre lo que se puede o no incluir, consulte la información sobre su plan de retiro en el sitio Web. Si su FAS de tres años es mayor que su FAS de un año, utilizaremos el de tres años para calcular su pensión.

## **Limitaciones a su FAS**

Los ingresos que utilizamos para calcular su FAS pueden estar sujetos a ciertas restricciones según sea su nivel y la fecha en que se afilió al Sistema de Retiro. Para la información más actualizada sobre las limitaciones al FAS, visite la página de salario medio final en la sección para miembros de nuestro sitio Web ([www.osc.state.ny.us/retire/members](http://www.osc.state.ny.us/retire/members)).

## **CONTINUAR TRABAJANDO POR MÁS TIEMPO —**

### **LA CUESTIÓN DE UNA PENSIÓN COMPLETA COMPARADO CON UNA REDUCIDA**

---

Si usted es un miembro del ERS de Nivel 2, 3, 4 o 5 y trabaja hasta los 62 años, se retirará con una pensión completa. Los miembros de Nivel 2, 3 y 4 que tienen 55 o más años y cuentan con 30 o más años de crédito de servicio también se pueden retirar con una pensión completa. Sin embargo, si se retira antes de cumplir estos requisitos, su pensión se reducirá permanentemente. Como la cantidad total de su pensión está determinada por su edad y crédito de servicio, cuanto más cerca esté de los 62 años cuando se retire, menor será la reducción de su pensión.

## **Si no está Trabajando para la Administración Pública —**

### **Solicitando el Retiro a los 55 en vez de a los 62**

Si usted es un miembro efectivo,\* ya no trabaja para un empleador público y no anticipa volver a la administración pública, quizás deba considerar presentar su solicitud de retiro cuando cumpla 55. Si bien podrá recibir una pensión reducida si se retira antes de los 62 años, tomará aproximadamente 19 años recuperar los beneficios que hubiera recibido entre las edades de 55 y 62, si espera hasta los 62 años para retirarse.

Por otro lado, si piensa que puede reincorporarse a la administración pública, debe evaluar el impacto potencial para su pensión del crédito de servicio adicional y el salario antes de decidir si demorar o no el retiro hasta los 62 años.

Estas reducciones no se aplican a los miembros de Nivel 1.

\* Se considera que los miembros de Nivel 2, 3 y 4 adquieren derechos irrevocables cuando tienen al menos cinco años de servicio acreditado. Se considera que los miembros de Nivel 5 adquieren derechos irrevocables cuando tienen al menos diez años de servicio acreditado.

## **BENEFICIO DE LICENCIA POR ENFERMEDAD — LAS SECCIONES 41-j/341-j (RSSL)**

---

Sección 41-j (Miembros del ERS) y 341-j (Miembros del PFRS) de la Ley del Seguro Social y el Retiro (RSSL) proporcionan un beneficio de licencia por enfermedad optativo. Si su empleador ofrece este beneficio, al retirarse podrá recibir crédito de servicio adicional por licencia de enfermedad sin goce de sueldo, no utilizada. Para tener derecho a este beneficio, debe retirarse directamente de la administración pública o dentro del año de dejar el empleo público. Determinamos su crédito adicional dividiendo su total de días de licencia por enfermedad no usados ni pagados, que nunca pueden superar los 165 días (200 en el caso de algunos miembros), entre 260. Revise su MAS para verificar si usted tiene derecho a este beneficio.

El crédito por el tiempo de licencia por enfermedad que no haya utilizado antes de su retiro no puede utilizarse para aumentar su pensión más allá de la cantidad máxima que se puede pagar según su plan de retiro. Tampoco podrá utilizarse para la adquisición de derechos, un plan de retiro especial o un cálculo mejor de beneficios de retiro.

La licencia por enfermedad acumulada puede contribuir a reducir o eliminar los costos de seguro médico después del retiro. Como nosotros no gestionamos programas de seguros médicos para retirados, el administrador de los beneficios médicos de su empleador podrá decirle si usted y su familia reúnen los requisitos necesarios para que el seguro les cubra después del retiro. Los empleados del Estado de Nueva York y otros cubiertos por el Programa de Seguro Médico del Estado de Nueva York deben visitar el sitio Web del Departamento de Administración Civil: [www.cs.state.ny.us](http://www.cs.state.ny.us).

## **CALCULADORA PARA ESTIMAR LA PENSIÓN — UNA HERRAMIENTA EXCELENTE EN LA WEB PARA ESTIMAR SU PENSIÓN**

---

La calculadora para estimar la pensión está disponible en nuestro sitio web y le permite a la mayoría de los miembros ingresar diferentes fechas de retiro, salarios medio finales y total de créditos de servicio para estimar qué pensión recibirán cuando se retiren. Al ingresar una variedad de información, podrá ver el impacto sobre su pensión que tiene el crédito de servicio adicional o el hecho de demorar su retiro. Visite la sección para miembros de nuestro sitio Web en [www.osc.state.ny.us/retire/members](http://www.osc.state.ny.us/retire/members) y haga clic en “*Estime su Pensión.*”

## Cuenta Regresiva Hasta el Retiro

Ahora que está pensando seriamente en retirarse, hay una serie de cosas importantes que necesita saber y hacer en los meses anteriores al gran día. Aquí tiene algunos pasos a seguir para evitar problemas en la recta final.

### **CÓMO SOLICITAR UNA ESTIMACIÓN —** LA HERRAMIENTA PARA EL ÉXITO

---

Si reúne los requisitos necesarios para retirarse dentro de 18 meses, una de las cosas más importantes que puede hacer es solicitar una estimación. Gracias a la estimación, puede confirmar que la información que tenemos sobre usted es correcta. (Por ejemplo, si solicitó crédito por haber trabajado previamente para la administración pública asegúrese de que esto aparezca en la estimación).

En la estimación aparecerá lo siguiente:

- Su FAS aproximado (sin incluir el pago de vacaciones, futuros aumentos de salario, etc.);
- El total de años de servicio acreditado
- El monto total de sus contribuciones como miembro, si corresponde;
- El saldo pendiente de sus préstamos y cuánto aumentará su pensión si liquida los préstamos antes de retirarse (si corresponde);
- La fecha de retiro utilizada para determinar su pensión;
- Los nombres y fechas de nacimiento de sus beneficiarios actuales;
- Cuánto será su pensión según cada una de las opciones de pago para su retiro;
- El aumento de su pensión si compra servicio anterior a la fecha de afiliación o servicio cancelado (si corresponde).

Para obtener una estimación, llene y envíenos un formulario de Solicitud de Estimación (RS6030), disponible en nuestro sitio Web: ([www.osc.state.ny.us/retire/forms/rs6030.pdf](http://www.osc.state.ny.us/retire/forms/rs6030.pdf)). También puede escribirnos. En su carta, incluya su fecha estimada de retiro, el nombre y fecha de nacimiento de quien desee que sea su beneficiario, su historial en la administración pública, cualquier servicio militar que pudiera tener y el número de registro de su retiro.

La información que tenemos registrada se utiliza para proporcionarle una estimación de a cuánto ascendería su pensión en la fecha estimada de su retiro. Por lo tanto, cuando reciba su estimación, infórmenos de cualquier contradicción cuanto antes. Recuerde, los montos que se proporcionen en la estimación no son definitivos, por lo que deben servir sólo como guías.

Una vez que reciba su estimación, si decide no retirarse, puede solicitar una nueva estimación 18 meses después de haber recibido la primera.

## **COMPROBANTE DE SU FECHA DE NACIMIENTO — UN DOCUMENTO OBLIGATORIO**

---

Antes de poder recibir cualquier pensión, debe figurar en nuestros registros prueba de su fecha de nacimiento. Una fotocopia de su partida de nacimiento es suficiente. Si tuviéramos que ver el documento original, nos pondríamos en contacto con usted.

Puede presentar un comprobante de su fecha de nacimiento en cualquier momento antes de retirarse.

Si no tiene una partida de nacimiento, también se aceptan los siguientes documentos:

- Certificado de bautismo;
- Certificado de alta del servicio activo (DD-214);
- Licencia de conducir mejorada;
- Pasaporte, o
- Documentos de naturalización.

Si no puede aportar ninguno de los documentos anteriores, póngase en contacto con nosotros para obtener información sobre qué otros documentos se aceptan.

## **SU ORDEN DE RELACIONES DOMÉSTICAS —** **ENVÍENOS UNA COPIA**

---

En el estado de Nueva York, las pensiones son propiedad conyugal y están sujetas a las disposiciones de “distribución equitativa” de la Ley de Relaciones Intrafamiliares. (La distribución equitativa es la división de los bienes conyugales entre el marido y la mujer cuando se ha puesto fin al matrimonio.)

Una Orden de relaciones domésticas (DRO) es una orden de un tribunal que asigna una parte de la pensión de un miembro a su ex cónyuge. No es lo mismo que un fallo de divorcio o un acuerdo de separación, sino otro tipo de documento judicial que, una vez que lo aceptemos, es legalmente vinculante en el sistema de retiro. No haremos pagos a ex cónyuges sobre la base exclusiva de un acuerdo de separación o fallo de divorcio. También es posible que la DRO le exija elegir una opción específica o designar como beneficiario a su anterior cónyuge. Si no recibimos la DRO antes de su retiro, es posible que aún así esté obligado a realizar pagos a su anterior cónyuge por su cuenta y será responsable ante la ley si no realiza las designaciones de beneficiario o la elección de opción que exige la ley.

Si se divorció en otro estado, honraremos la orden de fuera del estado si usted nos presenta una declaración autenticada:

- Aceptando las leyes del estado de Nueva York;
- Autorizándonos a efectuar pagos de su pensión de conformidad con las disposiciones de la orden; y
- Eximiéndonos de toda responsabilidad a causa de cualquier pago basado en dicha orden.

Para más información, lea nuestra guía para las órdenes de relaciones domésticas y preguntas frecuentes sobre el divorcio, que está disponible para nuestros miembros en nuestro sitio Web ([www.osc.state.ny.us/retire/members](http://www.osc.state.ny.us/retire/members)).

## EVALUACIÓN DE SU SEGURO DE SALUD

---

Antes de retirarse, consulte con el administrador de beneficios del plan médico de su empleador para determinar su elegibilidad para la cobertura después de su retiro para usted y su familia. (No administramos beneficios del seguro médico). El administrador podrá brindarle información sobre el tipo de cobertura disponible, el costo, y cuánto deberá pagar. Si usted no reúne los requisitos para la cobertura después del retiro o necesita cobertura suplementaria, debe evaluar seguros médicos privados con anticipación a su retiro.

Para los empleados y retirados del estado de Nueva York, el Departamento de Servicio Civil del Estado de Nueva York administra el Programa de Seguro de Salud del Estado de Nueva York (NYSHIP). El administrador de sus beneficios de salud debería poder contestar sus preguntas sobre su cobertura como retirado, o puede visitar el sitio Web del Departamento de Servicio Civil en [www.cs.state.ny.us](http://www.cs.state.ny.us) para obtener más información.

## INCENTIVOS PARA UN RETIRO TEMPRANO — ESTÉ INFORMADO Y PREPARADO

---

En ocasiones, y a veces con poca advertencia, la legislatura promulga programas de incentivo para el retiro. Estos programas de incentivo, que son diferentes a los incentivos locales que pudiera ofrecer su empleador, podrían proporcionar crédito de servicio adicional o permitirle retirarse antes de lo que se consideraría normalmente posible (a veces con una pensión reducida). Es importante señalar que la legislatura del Estado de Nueva York autoriza la adopción de estos programas de incentivos al retiro anticipado. El Sistema de Retiro simplemente los administra. Si la legislatura ofrece algún programa de incentivos, se lo notificaremos tanto a usted como a su empleador.

## Proceso de Retiro — Paso a Paso

Si sus datos son correctos y cumple los requisitos necesarios, el proceso de retiro puede ser muy sencillo. A continuación le ofrecemos información general sobre las medidas que debe tomar cuando vaya a retirarse.

### **CÓMO PRESENTAR SU SOLICITUD DE RETIRO —** EL FORMULARIO QUE LO HACE OFICIAL

---

No podrá recibir su pensión si no presenta una Solicitud de retiro de servicio (RS6037), disponible en la página de formularios de nuestro sitio Web ([www.osc.state.ny.us/retire/forms](http://www.osc.state.ny.us/retire/forms)). También puede obtener el formulario a través de su empleador, nuestros centros de consulta o en nuestra central de llamadas. Nuestros empleados de los centros de consulta son notarios públicos y pueden ayudarle con la solicitud en caso necesario.

La solicitud se puede presentar hasta 90 días antes de la fecha de retiro. No obstante, debe presentárnosla al menos 15 días antes de su fecha de retiro. (Los miembros efectivos que ya no reciban la nómina de la administración pública pueden presentarla desde los 90 días anteriores a la fecha de su retiro hasta el día anterior a éste.) **No entregue la solicitud de retiro a su empleador. Envíela a nosotros directamente.**

### **LA CARTA DE CONFIRMACIÓN —** ESTÁ BIEN ENCAMINADO

---

Una vez que recibimos la solicitud, le enviaremos una carta de confirmación. También informaremos a su empleador que ha solicitado el retiro. Si usted recibió una estimación formal de nosotros en los últimos 18 meses, incluiremos tres formularios con la carta:

- El formulario W-4P (Certificado de retención para la pensión o pagos de anualidades), para que usted pueda elegir la cantidad que quiere que se retenga de su pensión todos los meses para los impuestos federales;
- Un formulario de inscripción de depósito directo, para que sus pagos de pensión se depositen automáticamente en su cuenta corriente o de ahorros tan pronto finalicemos su retiro, y
- Un formulario de elección de opción, para elegir cómo quiere que se pague su pensión en base a la información que suministró en esa estimación.

Si no ha recibido una estimación previa, le enviaremos el formulario W-4P y el formulario de inscripción de depósito directo y empezaremos a procesar su estimación. Una vez que terminemos de realizar su estimación, se la enviaremos junto con el formulario de elección de opción.

### **El Formulario W-4P**

Si no llena el formulario W-4P y nos lo envía, procesaremos su solicitud de retiro de todas formas, pero la cantidad de impuestos federales que se le retendrán tomará como referencia el estado “casado con tres personas a su cargo”. Podrá cambiar su estado para la retención de impuestos federales en cualquier momento. Los formularios están disponibles en nuestro centro de llamadas, centros de consulta o en la página de formularios de nuestro sitio Web ([www.osc.state.ny.us/retire/forms](http://www.osc.state.ny.us/retire/forms)).

Su pensión no está sujeta al impuesto sobre la renta del Estado de Nueva York o de sus municipios. Sin embargo, si se traslada a otro estado, podría estar sujeta al pago de otros impuestos. Consulte en el estado en el que vivirá para comprobar si su pensión estará sujeta al pago de impuestos. También puede visitar el sitio Web de la Asociación de Empleados de la Administración Pública Retirados (Retired Public Employees Association): [www.rpea.org](http://www.rpea.org) para obtener una lista completa de los estados en los que las pensiones del Estado de Nueva York están sujetas al pago de impuestos.

### **El Formulario de Elección de Opción**

nos informa cómo desea que se le pague la pensión. Debe presentarse antes del último día del mes en el que se retira (a menos que se le informe otra cosa, como en el caso de retiro por incapacidad).

Todas las opciones le ofrecen una pensión mensual de por vida. La opción de asignación única (Single Life Allowance) le proporciona la pensión más alta. **Sin embargo, no se realizarán pagos a beneficiarios cuando fallezca.** Todas las otras opciones reducen su pensión para poder proveer a su beneficiario (o beneficiarios) tras su muerte. Su contador, asesor financiero o asesor patrimonial pueden ayudarle a determinar qué impuestos tendrá que pagar dependiendo de las opciones.

Dispone de hasta 30 días desde la fecha de pago de su pensión para cambiar su elección de opción (su pensión se paga el primer día del mes siguiente a la fecha de su retiro).

Si todavía no ha recibido una estimación de las cantidades de pago que le ofrece cada opción, le notificaremos su fecha límite para la elección de opción.

## **CÓMO RECIBIR SUS CHEQUES DE PENSIÓN —** Qué Esperar

---

### **Cheques por Adelantado**

En vista que la mayoría de los empleadores utilizan una nómina demorada (lag payroll), no podemos obtener cierta información (como por ejemplo la certificación de su empleador de su tiempo de vacaciones no utilizado y crédito de licencia por enfermedad) hasta que usted se retire. En este tiempo, puede reunir los requisitos necesarios para recibir cheques por adelantado (pagos parciales tomando como base su pensión estimada) hasta que podamos determinar exactamente cuál será su pensión. Estos cheques se le enviarán a casa cada mes, desde aproximadamente 30-60 días después de la fecha de su retiro. Cabe notar que debe verificar su fecha de nacimiento antes de que se pueda realizar cualquier pago.

### **Su Cheque Retroactivo**

Tan pronto como determinemos con exactitud cuál será la cantidad mensual de su pensión, recibirá un pago retroactivo para compensar la diferencia entre los pagos por adelantado y la cantidad que realmente se debe (menos la retención federal).

Cuando reciba el pago retroactivo, se le incluirá automáticamente en la nómina regular de pagos de pensiones. Gracias a nuestro programa de depósito directo, los pagos de su pensión se ingresan directamente en su cuenta el último día laborable del mes para ese mes. Si no se inscribe en este programa, recibirá por correo los cheques de su pensión, que se envían el penúltimo día laborable del mes para ese mes.

## **EL PROGRAMA DE DEPÓSITO DIRECTO —** LA MANERA MÁS RÁPIDA DE ACCEDER A SU DINERO

---

Quedará inscrito en nuestro programa de depósito directo en la misma fecha en que presente su solicitud de retiro. Sólo tiene que llenar una solicitud de depósito directo (Direct Deposit Enrollment Application) y enviárnosla. Tan pronto como se apruebe su pensión, los pagos se ingresarán directamente en la cuenta que especificó en la solicitud. (Si reúne los requisitos para recibir pagos adelantados, estos se realizarán aún a través de un cheque). El depósito directo es rápido, fácil y seguro. En la mayoría de los casos, el dinero está disponible inmediatamente y no tendrá que depender del servicio de correo postal para que le entregue el cheque o esperar una larga fila en el banco para cobrarlo. Las solicitudes de depósito directo están disponibles en la página de formularios de nuestro sitio Web ([www.osc.state.ny.us/retire/forms](http://www.osc.state.ny.us/retire/forms)).

## PLANIFICACIÓN DE SU PRESUPUESTO POSTERIOR AL RETIRO

---

Tener un presupuesto para después del retiro le permite decidir cómo gastar su dinero una vez que se retira. Una de las mejores formas de planificar para el futuro es controlar sus gastos en la actualidad. Para ayudarle a planificar su presupuesto para después del retiro, hemos incluido nuestra hoja de planificación mensual de gastos y hoja de planificación mensual de ingresos en las siguientes páginas. Con ellas podrá determinar cómo gasta su dinero a lo largo de uno o dos meses. Recuerde incluir aquellos gastos que tiene de forma periódica, como por ejemplo, el seguro del auto o de la propiedad y los impuestos escolares.

### Hojas de Planificación para Ayudarle — Gastos Mensuales

Ítem	Actualmente	Anticipado
<b>VIVIENDA</b>		
Alquiler	\$ _____	\$ _____
Pagos de hipoteca	_____	_____
Impuestos bienes inmuebles	_____	_____
Seguro	_____	_____
<b>MANTENIMIENTO DE LA VIVIENDA</b>		
Reparaciones, casa y jardín	_____	_____
Agua, Electricidad, etc.	_____	_____
Combustible	_____	_____
Teléfono	_____	_____
Eliminación de desperdicios	_____	_____
Ayuda doméstica	_____	_____
Otros	_____	_____
<b>COMPRAS PARA EL HOGAR</b>		
Muebles y artefactos	_____	_____
Equipo de la casa y el jardín	_____	_____
Otros	_____	_____
<b>AUTOMÓVIL Y TRANSPORTE</b>		
Pago mensual del automóvil	_____	_____
Reparaciones	_____	_____
Gasolina y aceite	_____	_____
Licencia y registro	_____	_____
Seguro	_____	_____
Otros medios de transporte	_____	_____

**MEDICINA Y SALUD**

Medicamentos y fármacos	_____	_____
Médico, dentista, etc.	_____	_____
Hospital	_____	_____
Primas de seguro	_____	_____
Otros	_____	_____

**ROPA**

Ropa nueva	_____	_____
Tintorería, lavandería	_____	_____
Otros	_____	_____

**ENTRETENIMIENTO**

_____	_____
-------	-------

**ALIMENTO**

Alimentos para el hogar	_____	_____
Comida fuera de casa	_____	_____

**IMPUESTOS Y SEGUROS**

Federal	_____	_____
Estatales y locales	_____	_____
Primas del seguro de vida	_____	_____

**ATENCIÓN PERSONAL**

Costo del gimnasio	_____	_____
Arreglo personal	_____	_____
Otros	_____	_____

<b>TOTAL</b>	\$ _____	\$ _____
--------------	----------	----------

**Hojas de Planificación — Ingresos Mensuales**

<b>Fuente</b>	<b>Actualmente</b>	<b>Anticipado</b>
Estado de Nueva York Ingresos del retiro	\$ _____	\$ _____
Ingreso de la Seguridad Social	_____	_____
Rendimientos de los ahorros	_____	_____
Dividendos de acciones, Fondos mutuos	_____	_____
Ingreso del seguro de vida	_____	_____
Salario	_____	_____
Bienes inmobiliarios	_____	_____
Otras fuentes	_____	_____
<b>TOTAL</b>	\$ _____	\$ _____

**HOJAS DE PLANIFICACIÓN —**  
**DÓNDE ESTÁN MIS ACTIVOS**

---

Uno de los problemas que confrontan los descendientes cuando ocurre un fallecimiento es encontrar los documentos importantes y bienes de valor. Si llena este formulario, hará un favor a sus descendientes y familiares. Entréguele copias a su cónyuge, albacea, abogado y a quien considere que pueda necesitar esta información. Revise y actualice esta información periódicamente.

Nombre \_\_\_\_\_

No. de registro en el sistema de retiro \_\_\_\_\_

Número de la Seguridad Social \_\_\_\_\_

**Mis documentos y bienes de valor están guardados en los siguientes lugares  
(dirección y dónde buscar)**

A. Residencia \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

B. Caja fuerte \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

C. Otros \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

<b>ÍTEM</b>	<b>UBICACIÓN: A</b>	<b>B</b>	<b>C</b>
Mi testamento (original)	_____	_____	_____
Poder notarial	_____	_____	_____
Testamento del cónyuge (original)	_____	_____	_____
Clave de la caja fuerte	_____	_____	_____
Convenios de fideicomiso	_____	_____	_____
Póliza de seguro de vida	_____	_____	_____
Póliza del seguro médico	_____	_____	_____
Póliza de seguro del hogar	_____	_____	_____

ÍTEM	UBICACIÓN:	A	B	C
Póliza del seguro del auto		_____	_____	_____
Contratos de trabajo		_____	_____	_____
Contratos de sociedades		_____	_____	_____
Lista de cuentas de cheques/de ahorros		_____	_____	_____
Lista de tarjetas de crédito		_____	_____	_____
Informes de la cuenta de inversiones		_____	_____	_____
Planes de retiro		_____	_____	_____
Compensación diferida/IRA		_____	_____	_____
Títulos y escrituras		_____	_____	_____
Documentos de préstamos (hipotecas)		_____	_____	_____
Lista de objetos guardados y prestados		_____	_____	_____
Documentos de propiedad del auto		_____	_____	_____
Partida de nacimiento		_____	_____	_____
Documentos de baja militar		_____	_____	_____
Partida de matrimonio		_____	_____	_____
Partidas de nacimiento de los hijos		_____	_____	_____
Documentos de divorcio/separación		_____	_____	_____
Poder de atención médica		_____	_____	_____
Otros: _____		_____	_____	_____
_____		_____	_____	_____

**NOMBRES IMPORTANTES, DIRECCIONES Y NÚMEROS DE TELÉFONO**

New York State and Local Retirement System  
 110 State Street, Albany, NY 12244-0001  
 1-866-805-0990 o 518-474-7736

Abogado \_\_\_\_\_

Contador \_\_\_\_\_

Agente de seguros \_\_\_\_\_

Copias entregadas a \_\_\_\_\_

Fecha de preparación \_\_\_\_\_

**AVISO:** Los beneficiarios deben contactar al Sistema de Retiro para determinar qué beneficios tienen derecho a percibir.

## Cómo Contactarnos

Si tiene cualquier pregunta, no dude en comunicarse con nosotros. Hay varias maneras de hacerlo:

- Envíenos un correo electrónico a través de nuestro sitio Web en **[www.osc.state.ny.us/retire](http://www.osc.state.ny.us/retire)**;
- Llame a nuestro centro de llamadas (Call Center) al 1-866-805-0990 o 518-474-7736 en la zona de Albany, en Nueva York;
- Haga una cita para reunirse con un representante del servicio de información en cualquiera de nuestros 16 centros de consulta en todo el estado;
- Envíenos un fax al 518-402-4433; o
- Escribanos a la siguiente dirección:  
New York State and Local  
Retirement System  
110 State Street  
Albany, New York 12244-0001.

Esta publicación ofrece un resumen general de los beneficios de afiliación, derechos y responsabilidades, y no sustituye ninguna ley estatal de Nueva York o ley federal. Si desea información específica sobre su pensión, le pedimos que se ponga en contacto con nosotros.

© 2011, Sistema de Retiro para los Empleados Locales y del Estado de Nueva York

**VO1709-S**

Contenido revisado por última vez en: 8/11